

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 25. Relación de propietarios de las fincas que es necesario ocupar con motivo de las obras para la instalación de la doble vía entre Santander y Torrelavega	287	que se dictan normas para el perfeccionamiento de los padrones municipales de habitantes	289
Circular n.º 26. Declarando oficialmente la existencia de Rabia canina en el término municipal de Valdeolea	288	Anuncios Oficiales	
Circular n.º 27. Anunciando la suspensión de todos los espectáculos, excepto los conciertos sacros, desde la tarde del miércoles a igual hora del Sábado Santo	288	Audiencia Territorial de Burgos	290
Excma. Diputación provincial de Santander		Anuncios de Subastas	
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1949	288	Exema. Diputación Provincial	290
"Boletín Oficial del Estado"		Jefatura Administrativa de Intendencia de Santander	291
Presidencia del Gobierno		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	291
Decreto de 24 de marzo de 1949, por el		Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	291
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	291
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Camargo, San Felices de Buelna, Enmedio, Pesquera, Valderredible, Ruiloba, Ramales, Cartes, Medio Cudeyo, Cabuérniga, Selaya, Cabezón de Liébana y Peñarrubia	293

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 25

Habiendo sido declaradas de utilidad pública las obras para la instalación de la doble vía entre Santander y Torrelavega, por resolución del ilustrísimo señor jefe superior de Servicios de la Dirección General de Ferrocarriles, con fecha 11 de julio de 1946, de acuerdo con lo que se previene en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y artículos 21 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año, a continuación se inserta relación de propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Torrelavega para la ejecución del trozo tercero de las obras citadas.

Finca propiedad de doña Carmen Manso de Sañudo, en el sitio de El Cotronal, figura amillarada como casa, con un imponible de 1.015 pesetas.

Finca propiedad de los señores herederos de don Dámaso García de los Salmones, figura amillarada con 17,90 áreas, con un líquido imponible de 143,20 pesetas, de 1.ª clase.

Otra finca, en el mismo sitio de El Cotronal, de 8,95 áreas, con un líquido imponible de 71,60 pesetas, de 1.ª clase.

Lo que se hace público para que en un plazo de veinte días las personas o corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, en la forma y condiciones que en dichos precedentes legales se determinan.

Santander, 7 de abril de 1949. 742

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 26

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia canina en el término municipal de Valdeolea, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Hormiguera.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida en un radio de 1.500 metros alrededor de citado pueblo.

Zona de inmunización: Todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 32 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, artículos del 218 al 223, ambos inclusive.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 6 de abril de 1949.

746

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 27

Desde la tarde del próximo miércoles, a igual hora del Sábado Santo, quedan suspendidos en la capital y provincia todos los espectáculos, incluso cabarets y similares, sin más excepción que los conciertos sacros y otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo velar por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto las autoridades dependientes de la mía.

Santander, 11 de abril de 1949.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesión del día 9 de marzo

En la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las once de la mañana del día 9 de marzo de 1949, se reunió la Comisión Gestora Provincial, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torrès; don Angel Ruiz Arenado; don Jesús Fiochi Gil; don León Villanueva Orbea; el interventor de Fondos, don Ramón Bárcena y Rada, y el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

El señor presidente de la Corporación da cuenta a la Comisión Gestora de las gestiones realizadas en Madrid en su reciente viaje a dicha capital, a las cuales presta su aprobación.

Conceder 500 pesetas a la "Revista Profesional", que edita la Dirección General de la Guardia civil.

Igualmente se conceden 7.000 pesetas para gastos de creación e instalación de la "Biblioteca Jesús de Monasterio", instalada en la villa de Potes.

Que pase a informe de los señores ingenieros de Vías y Obras y arquitecto provincial el escrito del

Instituto Nacional de Industria sobre el Plan de Red de Frigoríficos.

Quedar enterados del escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander dando las gracias por la cesión provisional de cuadros de esta Corporación destinados a la inauguración del Museo Municipal de Pinturas.

Que pase a informe del médico jefe del Hogar Provincial la petición que formula el practicante del mismo, don Félix Ruiz Somavilla, sobre aumento de sueldo.

Conceder a doña Rosa Echevarría Pereda, viuda del practicante que fué de la Beneficencia Provincial, la pensión de viudedad que le corresponde, y que asciende a la cantidad de 3.900 pesetas anuales.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario para gastos de alumbramiento de su esposa.

Se concede licencia de veinte días al funcionario provincial don José Cavia Aguirre para trasladarse fuera de esta provincia.

Ratificar los decretos de la presidencia nombrando interinamente conductor-mecánico y hortelano de la Corporación, respectivamente, a los señores don Eduardo Cayón García y don Angel Martínez Zorrilla.

Designar a don Vicente Millán Rozas maestro educador del Hogar Provincial, en sustitución del que desempeñaba este cargo, don Jesús Gómez España.

Conceder prórroga de tres meses con sueldo al conserje de esta Diputación, don Benigno Guinzo Cuesta, para tratarse debidamente de la enfermedad que padece.

Admitir al concurso convocado por la Corporación para la provisión de las plazas de delineante y conductor - mecánico al servicio de la misma a los señores don José Ortega Ruiz y don Angel García López, únicos presentados a este concurso y que se hallan dentro de las condiciones fijadas en las bases que regulan aquél.

Que pase a Régimen Interior el escrito del capellán de las escuelas del barrio de San Martín solicitando una subvención destinada a dichas escuelas.

Prestar conformidad a la liquidación de repoblación forestal que presenta el Servicio correspondiente de 30.000 pesetas.

Que las 2.130 pesetas que han de satisfacerse a la Secretaría de la Junta de Defensa Pasiva lo sean con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto provincial.

Que cese en el cargo de vigilante interino del fielato de Villaescusa de Ebro el que desempeñaba este cargo, don Avelino Aldaco, nombrándose para sustituir a éste, también con carácter interino, a don José Gómez López.

Que se proceda a la devolución de las 159,25 pesetas ingresadas demás en arcas provinciales por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Recabar del Banco de Crédito Local de España autorización para que con arreglo a lo estipulado en la cláusula siete del contrato establecida con dicha entidad bancaria disponga esta Corporación en el próximo trimestre de un descubierto de 250.000 pesetas en la cuenta de Tesorería.

Prestar conformidad a la liquidación de Cámaras y Organismos del ejercicio de 1948 que presenta

a éste fin el Servicio de Contribuciones del Estado a cargo de esta Excelentísima Diputación.

Igualmente son aprobadas las liquidaciones de valores de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y la de la Oficial de Industria y Navegación de Torrelavega del ejercicio de 1948, que han sido favorablemente informadas por el señor interventor de Fondos provinciales.

También es aprobada la liquidación de la Cámara de la Propiedad Urbana de Torrelavega, del mismo ejercicio de 1948.

Aprobar la propuesta del jefe del Servicio de Contribuciones del Estado a cargo de esta Diputación, relacionada con la plantilla de dicho Servicio, que quedará en la forma que sigue:

Jefe provincial del Servicio, don Regino Mateo de Celis, oficial mayor letrado de la Corporación.

Oficial subjefe, don Francisco Pascual Aguirre, jefe de Negociado de segunda clase.

Comunes: don Laureano Medina Fernández, Fontecha, oficial segundo; don Juan José Medina Díaz, oficial segundo; don Luis Manuel Casuso Nieto, auxiliar; don Juan Sarabia Pardo, auxiliar, y don Luis Gil y Gil, auxiliar.

En su consecuencia, queda referida la plantilla de funcionarios del Servicio de Contribuciones del Estado en la forma que se deja dicho, y aclarado lo que se refiere al señor Pascual Aguirre, que continuará perteneciendo al primer Escalafón, grupo A, Administrativos de la plantilla general de Empleados de la Diputación, disfrutando de los ascensos que le correspondan dentro del mismo.

Son aprobados los gastos de dietas y fonda del personal técnico de Vías y Obras del mes de febrero último.

También son aprobadas las certificaciones de obra ejecutada en el camino vecinal de Tama a San Pedro de Bedoya, y carretera provincial de Argoños al Puntal, por su importe de 10.999,75 y 40.024,36 pesetas.

También se aprueba el proyecto para obras del camino vecinal de Pembes a la carretera de Santander a León, que asciende a la cantidad de pesetas 497.218,30 pesetas.

Se autoriza a la expósita Josefa Cantero Morales para contraer matrimonio.

Conceder autorización a doña Jacinta Sáinz para realizar prácticas en la Casa Provincial de Maternidad.

Aceptar el asilamiento de cuatro indigentes paráliticos en el Hogar Provincial, procedentes del Asilo de San Cándido, a cambio de asilar allí cuatro paráliticos del expresado establecimiento benéfico.

Desestimar con carácter definitivo la petición de prohijamiento de una niña del Jardín de la Infancia que solicita el matrimonio Manuel Róiz y Pilar Cabo.

Devolver al Ayuntamiento de Luena la cantidad de 2.799 pesetas que dicho Municipio ha ingresado indebidamente en arcas provinciales.

Reingresar en el Hogar Provincial a Paz Gutiérrez González, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso.

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas al homenaje proyectado en honor del señor Gobernador civil de la provincia con motivo de cumplirse cinco años de su mandato en la provincia.

Reanudar la suscripción a la revista del Ministe-

rio de Trabajo, que importa la cantidad de 100 pesetas.

Es aprobado el presupuesto ordinario del ejercicio de 1948, cuya liquidación es conforme.

Con relación a la enferma demente Milagros Martínez Ruiz, se acuerda que pase esta enferma a cargo de la Corporación, debiendo satisfacer sus familiares las dos pesetas diarias que dicen tiene de intereses el capital que posee, procediendo se hagan las gestiones pertinentes, para, en caso de fallecimiento de esta enferma, pasen sus bienes a la Diputación Provincial, como compensación de los gastos que a la misma le ha originado su estancia en el manicomio.

Santander, 16 de marzo de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

749

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

En cumplimiento del Decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se renovaron los padrones municipales de habitantes y se estableció el Registro estadístico de residentes mayores de edad, documentos que han sido ratificados posteriormente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Mas la experiencia ha demostrado, especialmente en la aplicación de los Censos electorales, que las rectificaciones anuales de los padrones de habitantes no se realizan con la necesaria perfección, lo cual es debido, en gran parte, a que las variaciones naturales y sociales de la población se investigan y anotan a fin de año, en vez de ser declaradas y registradas a medida que se producen, única manera de poder conocer en todo momento el número y situación de los habitantes de cada término municipal.

La Ley de Estadística, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dispuso que se creó el Registro general de la Población, que podrá sustituir ventajosamente al antiguo sistema de padrones municipales; pero mientras esa disposición se hace efectiva, previo los asesoramientos que la propia Ley dispone, urge remediar aquellas deficiencias, encomendando al Instituto Nacional de Estadística una mayor intervención en el servicio de padrones municipales y otorgándole, consecuentemente, amplias facultades para dictar instrucciones adecuadas, exigir el cumplimiento de la legislación vigente en la materia y lograr, que sean sancionadas, o sancionar por sí, según los casos, las faltas de los particulares o la negligencia de las autoridades municipales, quienes, aun desde el punto de vista de sus intereses respectivos, deben procurar la mayor perfección posible de los empadronamientos, base de múltiples derechos individuales y elemento indispensable de una ordenada administración municipal.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Las Alcaldías darán a conocer, por todos los medios posibles, a los habitantes de los respectivos Municipios el deber inexcusable que tienen de inscribirse en el padrón municipal y de declarar en las oficinas municipales su nueva residencia en el término, su ausencia, las altas y bajas en la familia y los cambios de domicilio, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo segundo. Todas las variaciones naturales y sociales de la población deberán ser declaradas en las oficinas municipales a medida que se produzcan, para que pueda conocerse en todo momento el número, residencia y domicilio de todos los habitantes de cada Municipio.

Artículo tercero. Los Ayuntamientos que no tengan en sus oficinas una Sección o Negociado del Padrón municipal dispondrán lo conveniente para que se registren y archiven ordenadamente las declaraciones indicadas en el artículo anterior, a fin de que las rectificaciones anuales del padrón reflejen exactamente todas las variaciones producidas durante el año en el respectivo término.

Artículo cuarto. La competencia del Instituto Nacional de Estadística en el servicio de intervención, inspección y comprobación de padrones municipa-

les se amplía, otorgándole facultades para dictar las instrucciones encaminadas al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo quinto. Los Ayuntamientos, autoridades y funcionarios municipales cumplirán fielmente las instrucciones y disposiciones dictadas sobre el servicio de padrones municipales por el Instituto Nacional de Estadística. En caso de incumplimiento, podrán ser sancionados por el Director general, aplicando los preceptos del capítulo diecisiete del Reglamento de Estadística, de dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado f) del artículo veintiocho del propio Reglamento.

Artículo sexto. Las Alcaldías darán cuenta a los Delegados de Estadística de la respectiva provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la organización que ya tengan establecida o establecido en el artículo tercero de este Decreto, para el debido funcionamiento del servicio del padrón municipal de habitantes, atendiendo el requerimiento que al efecto les dirija el Delegado de Estadística.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO. 738

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de marzo de 1949).

ANUNCIOS OFICIALES**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Vacante el cargo de fiscal de paz de Liendo, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Laredo, acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de abril de 1949.—El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 750

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección de Vías y Obras Provinciales****Destajo**

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada en el día de

hoy, acordó anunciar en el "Boletín Oficial" de esta provincia el destajo de las obras de terminación del camino vecinal de Baranda (carretera de Escalante a Villaverde de Pontones) El Alvareo (carretera de Beranga a Meruelo), importante 199.954,78 pesetas, reconociendo derecho de tanteo para la adjudicación de estas obras a don Juan de Diego, vecino de esta ciudad, contratista de las que actualmente se encuentran en curso de ejecución.

La presentación de proposiciones se podrá efectuar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el día 16 del mes actual, a las horas de oficina, de diez a trece de su mañana, y en la Sección de Vías y Obras Provinciales.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en esta Excelentísima Diputación Provincial el día 18 del corriente, a las doce de su mañana.

La fianza provisional para optar a este destajo será del dos por ciento, y la definitiva, del cuatro por ciento.

Los adjudicatarios estarán obligados a ejecutar, a los precios del presupuesto total para la terminación de las obras de este camino y de los que figuran en este destajo, las obras que dicho pre-

supuesto comprende, y se adjudicarán mediante destajos sucesivos, si así lo estimase esta Corporación.

El presupuesto y demás documentos se encuentran en la Sección de Vías y Obras Provinciales hasta el día 16 del actual, a las doce de su mañana, a la disposición del público.

Santander, 13 de abril de 1949. El presidente, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ... y de las condiciones y requisitos necesarios para realizar las obras que comprende el destajo de terminación de las del camino vecinal de Baranda (carretera de Escalante a Villaverde de Pontones), El Alvareo (carretera de Escalante a Meruelo), se comprometo a ejecutarlas en la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y en número) y a ejecutar las que sucesivamente se me adjudiquen, a los precios del destajo actual y de los que se fijan en el presupuesto total, correspondientes a obras no comprendidas en este destajo.

Santander, ... de abril de 1949. Derechos de inserción: 150 ptas.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL DEPOSITO DE INTEN- DENCIA DE SANTANDER

Anuncio

Teniendo necesidad esta Jefatura de adquirir los artículos que a continuación se expresan, se convoca por el presente a todos los señores industriales que quieran presentar pliegos, admitiéndose todos los días laborables, hasta el 5 de mayo próximo, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Antonio López, 12, primero.

Artículos

Leña para cocina, 2,414 quintales métricos.

Leña para hornos, 780 quintales métricos.

Sal, 40 quintales métricos.

Santander, 6 de abril de 1949.

Derechos de inserción: 43 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

El día 27 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Consistorial la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Rey, en esta villa, para acceso al matadero municipal, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativo-jurídicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Las proposiciones serán en pliego cerrado y ajustadas al modelo obrante en el expediente, debiendo acompañar el resguardo de depósito del cinco por ciento del tipo de subasta, más el documento de identidad del licitador. El adjudicatario habrá de elevar el depósito al diez por ciento en la adjudicación definitiva.

El plazo para la presentación de pliegos en esta Consistorial terminará 24 horas antes de la señalada para la celebración de la subasta, admitiéndose éstos todos los días laborables, de diez a doce.

El tipo de subasta es el de 18.879,26 pesetas, correspondiendo 12.052 al acero de la armadura del puente, cuyo acero será facilitado por este Ayuntamiento, deduciendo su importe del presupuesto correspondiente.

Cabezón de la Sal, 6 de abril de 1949.—El alcalde, A. F. Punsola. 763

Derechos de inserción: 79 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CO- RRALES DE BUELNA

Habiendo quedado desiertas las subastas de productos forestales anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 11 de febrero último, se hace saber que las mismas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual, a las mismas horas que para cada subasta se señala en el anuncio anterior, rebajándose en todas ellas, en un diez por ciento, los tipos mínimos y máximos de cada producto objeto de remate.

Quedando subsistente todo lo demás que se contiene en el expediente y condiciones en que han de sujetarse repetidas subastas y aprovechamiento de los productos objeto de las mismas.

Los Corrales de Buelna, 2 de abril de 1949.—El alcalde, A. Anívarro.

766

Derechos de inserción: 47 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Andrés Rodríguez Herrero, hijo de Hortensia, vecino de Santander, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Saldaña (Palencia) en el término de diez días, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 59 de 1948 por hurto de un reloj; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le fija será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del mismo y su conducción al depósito municipal de Saldaña, a disposición del señor juez de instrucción del mismo.

Saldaña, 28 de marzo de 1949.—El juez de instrucción, Isidro Rey.—El secretario, Jesús de Paz. 708

Paulino Lanza García, de unos treinta y tantos años de edad, y una tal Josefa, que acompaña al anterior, naturales de Santander, domiciliados últimamente en Santander,

procesados en sumario número 43 de 1948 por hurto, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 22, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 699

Victoriano Solórzano del Hoyo, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión perito mercantil, hijo de Joaquín y de Margarita, natural de Penagos, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 241 de 1948 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 22, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 700

El señor juez accidental de primera instancia número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en expediente para la exacción de la multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil en expediente multas O. P. número 121-5 de 1943, tiene acordado se requiera por medio del presente al multado Amable Jiménez Navarro, vecino de esta ciudad, que tuvo su domicilio en Marqués de Santillana, 6, 4.º, para que en término de tercer día verifique el pago de la multa de treinta pesetas, más quince pesetas que se calculan para costas, con apercibimiento que de no efectuarlo se procederá por la vía de apremio.

Y para que tenga lugar el requerimiento, mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, en Santander a 25 de marzo de 1949.—El secretario (ilegible). 701

El señor juez de instrucción número dos tiene acordado citar en forma legal, por medio del presente, a Marcelino Juárez Iglesias, vecino de esta ciudad, Calzadas Altas, 34, para que en término de diez días

comparezca ante este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, a prestar declaración como testigo en sumario 45-1948 por lesiones por atropello de carro a Obdulio Alvarez García; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 702

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de CAMARGO

No habiéndose presentado a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, ni al de clasificación y declaración de soldados correspondientes al reemplazo de 1949, a pesar de haber sido notificado, según se justifica con las cédulas de citación que obran en este Ayuntamiento, ni alegado causa alguna que justifique su falta de presentación, el mozo José Manuel Hernández Campo, hijo de Manuel y Lucía, nacido en Miriedas el día 2 de octubre de 1928, a quien se le ha clasificado por dichas causas como presunto prófugo, se le cita por medio de la presente para que comparezca en esta Casa Consistorial antes del tercer domingo del mes de marzo próximo, pasado el cual se procederá a la formación del expediente de prófugo contra el mismo.

Camargo, 26 de febrero de 1949.
El alcalde, Juan Diego.

Ayuntamiento de SAN FELICES DE BUELNA

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Se halla dotada con el haber anual de dos mil ochocientas cincuenta pesetas y 20 por 100 de plus de carestía, y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la Ley municipal y Orden citada, presentarán sus instancia, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial".

San Felices de Buelna, 28 de marzo de 1949.—El alcalde, Santiago Aguirre. 733

Derechos de inserción: 51 pts.

Ayuntamiento de ENMEDIO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en los meses de agosto a diciembre de 1948, ambos inclusive:

Ordinaria del 6 de septiembre. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Contabilizar un saldo existente en la Sucursal del Banco de Bilbao, en Reinosa.

Enterarse de haberse prestado aprobación al presupuesto extraordinario para construcción o adquisición de un edificio destinado a Casa Consistorial.

Aprobar las cuentas municipales del año 1947, cuyo detalle se expresa en acta.

Conceder una subvención a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Autorizar a don Sabino García y don Ambrosio Ruiz para construir en Matamorosa, y Bolmir, respectivamente.

Aprobar varios pagos hechos y que se realicen otros.

Extraordinaria del 9 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Ratificar acuerdos de la Junta vecinal de Bolmir sobre venta de terrenos sobrantes de vía pública que no constituyen solar edificable a don José Ignacio Ruiz de Obeso.

Aprobar proyecto de presupuesto ordinario para 1949.

Que se abonen 200 pesetas al señor alcalde por gastos de representación del Ayuntamiento.

Que igualmente se abonen 115 pesetas por reparaciones en el cementerio de Matamorosa; 105 pesetas a la Junta de Bolmir por suministros a fuerzas de la Guardia civil, y 4.308,70 pesetas por gastos de administración de Justicia a los Juzgados del partido y comarcal.

Extraordinaria del 19 de diciembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar algunas transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos, según detalle que consta en expediente.

Que se abonen 75 pesetas a la Junta de Matamorosa por gastos de elecciones.

Aprobar varios pagos hechos y que se abonen distintas facturas.

Que se paguen 125 pesetas por subvención al Colegio Oficial de

Secretarios, Interventores y Depositarios.

Abonar al portero media mensualidad, en compensación de permiso que no ha disfrutado.

Abonar a la Junta vecinal de Cañeda una factura de cristales para la escuela.

Abonar definitivamente el presupuesto ordinario para 1949, cuyo detalle consta en acta.

Conceder una mensualidad de gratificación a los empleados municipales.

Enmedio, 18 de enero de 1949. El secretario, A. González.—Visto bueno, el alcalde, Eloy Bercedo.

114

Ayuntamiento de PESQUERA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de octubre a diciembre de 1947, ambos inclusive:

Sesión del día 14 de octubre.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Señalar para la celebración de las subastas de productos forestales del plan 1947-48 para el día 14 de noviembre y condiciones económicas por las cuales se han de regir.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas para la suscripción pro-damnificados de la catástrofe de Cádiz, y hacer presente el sentimiento de la Corporación por la misma.

Contribuir con la cantidal que proporcionalmente corresponda a este Ayuntamiento con los demás que constituyen la plaza titular de asistencia pública domiciliaria para el Congreso que el Consejo General de Médicos de España ha de celebrar.

Ingresar en el Ayuntamiento de Reinosa las cantidades que a éste le corresponden por gastos carcelarios y comarcal del año actual.

Informar favorablemente la instancia del vecino Víctor Alvarez para reparación de una cuadra en ruina.

Subvencionar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de la provincia con la cantidad de 125 pesetas.

Quedar enterada la Corporación del oficio del señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, dando traslado de la resolución de la Dirección General

de Propiedades no dando efectos retroactivos a las actas de investigación sobre terrenos comunales, teniendo solamente efectos desde el año actual.

Sesión extraordinaria del día 4 de noviembre.—Aprobación del acta anterior.

Señalar para el día 23 del actual la celebración de la subasta para el arriendo por cuatro años, comprendidos entre el año 1948 y 1951, ambos inclusive, bajo las tasaciones y pliego de condiciones que se aprueban en este acto, de las fincas y casa del Ayuntamiento.

Proceder al cobro de las rentas de fincas que administra el Ayuntamiento correspondiente al año actual.

Designar al concejal don Miguel Cuevas Fernández para que, en unión del señor alcalde, asista a las subastas de productos forestales y arrendamiento de las fincas que administra el Ayuntamiento.

Sesión del día 18.—Aprobación del acta anterior.

Adjudicar definitivamente las subastas de productos forestales de treinta y dos hayas y veinticinco robles del monte Hoz y otros de este Ayuntamiento a don Indalecio Ingelmo, por los tipos de adjudicación provisional que constan en las actas de subastas.

Quedar excluido de la subasta de arrendamiento la Sociedad Ganadera del pueblo, y por tanto, que continúe el arrendamiento por otro período de cuatro años, en las mismas condiciones y rentas que satisface en la actualidad.

Consignar en el presupuesto para el año 1948 la cantidad de 25 pesetas, como subvención para la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, atendiendo al escrito que dirige el señor alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre.—Quedar enterada la Corporación del resultado de la subasta de arrendamiento de fincas que administra el Ayuntamiento, el cual asciende a la cantidad de 4.746 pesetas, con un aumento de 3.360 pesetas sobre el que termina en este día.

Fijar el jornal de un bracero en la localidad, para efectos de quintas, durante el año próximo 1948.

Aumentar el sueldo que en la actualidad disfruta el señor de-

positario de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la insuficiencia de dotación que en la actualidad tiene en relación con la responsabilidad de su cargo.

Quedar pendiente hasta la próxima sesión la solicitud del señor alguacil del Ayuntamiento de aumento de sueldo, a fin de cambiar impresiones con el interesado para llegar a un acuerdo.

Quedar enterada la Corporación de haber ingresado los señores rematantes el importe de las subastas de productos forestales.

Quedar enterada la Corporación y aprobar la liquidación de ingreso del importe de la cantidad procedente del incendio de Las Canales.

Tomar en consideración lo interesado por el Colegio Provincial de Secretarios y conceder una gratificación a los empleados municipales con motivo de las fiestas de Navidad.

Proveerse de la licencia de aprovechamientos comunales de leñas para el vecindario y pastos para los ganados con cargo al capítulo correspondiente.

Aprobar expediente de varias transferencias de crédito dentro del presupuesto vigente y otro de varias habilitaciones de crédito de igual presupuesto.

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1948, quedando fijado, tanto uno como otro, en la cantidad de 20.891,62 pesetas.

Aprobar el concierto efectuado con los industriales de bebidas para el próximo año de 1948, por un total de 1.050 pesetas por consumo de bebidas, aparte del de Usos y Consumos; en total, 1950 pesetas.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Pesquera a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El secretario, Manuel Gutiérrez Martínez.—V.º B.º, el alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en los meses que a continuación se indican:

En los meses de mayo, junio y julio no se celebraron sesiones.

Día 26 de agosto.—Se aprobó el acta de la última sesión celebrada.

Se acordó absorber las funciones del servicio de la ambulancia, y que se anuncie a concurso la plaza de chofer de la misma, con el haber anual de 2.000 pesetas y 50 pesetas de dietas diarias cuando tenga necesidad de salir del término municipal, debiendo tenerse en cuenta para la adjudicación lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones vigentes.

Se aprobaron las facturas de recetas despachadas a la Beneficencia municipal por las farmacias del señor Laredo y señor Sañudo en el segundo trimestre del año en curso.

Se fijó en un 25 por 100 el recargo municipal sobre la contribución Industrial y de profesiones y Patente Nacional.

Se aprobó en principio la propuesta de habilitación y suplementos de diversos créditos por medio de transferencia y otra análoga con cargo a las tres cuartas partes del superávit del anterior ejercicio.

Se tomaron igualmente otros acuerdos aprobando diversos pagos por suministros y trabajos varios para el Municipio.

En los meses de septiembre y octubre no se celebraron sesiones.

Día 25 de noviembre.—Se dió lectura del acta de la última sesión, siendo aprobada.

Conceder a Pedro Marlasca López los beneficios de prórroga de primera clase como perteneciente al actual reemplazo.

Que don Fidel del Real siga en el arriendo de los puestos de la plaza de Polientes en el próximo año 1949.

Se aprobaron las facturas de medicamentos facilitados a los incluidos en la Beneficencia municipal en el tercer trimestre.

Se acordó asimismo satisfacer diversas facturas y efectuar otros pagos distintos por suministros y efectos varios.

Día 30 de diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Se acordó que quede por ahora en suspenso la gestión de que por el pueblo de Loma Somera se reintegren al Municipio 6.470,80 pesetas por anticipos efectuados por éste para pago a la Excma. Diputación Provincial de las anualidades de un préstamo que aquella realizó para la construcción del camino del mentado pueblo.

Se acordó la imposición de diver-

sas exacciones para la ejecución del presupuesto municipal del camino del mentado pueblo.

Se acordó la imposición de diversas exacciones para la ejecución del presupuesto municipal ordinario del año 1949.

Se redactaron las Ordenanzas municipales de exacciones que carecían de las mismas.

Se leyó y quedó aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo. Las bases de ejecución de dicho documento se regirán por las normas generales dictadas sobre el funcionamiento y desarrollo de las Haciendas locales.

Se aprobaron los expedientes tramitados de suplementos de crédito por medio de transferencia y del superávit de la liquidación última.

Se acordó, por otra parte, que se satisfagan a todas las obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio, con crédito suficiente, de haber efectivo, así como diversas facturas y otros por suministros varios y servicios al Ayuntamiento.

Valderredible, 17 de enero de 1949. El secretario, Sergio F. Osorio.—El alcalde, A. Rodríguez. 113

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Por un plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación, si procede, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Expediente de habilitación de créditos para atender a varios pagos, aprobado en sesión del día 15 de los corrientes.

Expediente de liquidación del presupuesto ordinario, cuentas del patrimonio y Depositaria, correspondientes al año de 1948.

Ruiloba, 30 de marzo de 1949.—El alcalde, Delio Pérez Villar. 723

Ayuntamiento de RAMALES

Propuesta por la Comisión de Hacienda habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de

lo dispuesto en el número 3 del artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946 y para general conocimiento.

Ramales, 24 de marzo de 1949.—El alcalde, J. Fuentecilla. 724

Ayuntamiento de CARTES

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana, deberán presentar ante la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo que terminará el día 20 de abril próximo, las declaraciones de altas y bajas, con los documentos acreditativos de la transmisión de dominio y del pago de derechos reales.

Cartes, 31 de marzo de 1949.—El alcalde, A. Eguisquiza. 727

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Aprobada provisionalmente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1948, queda expuesta al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, por el plazo de quince días, más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales.

Medio Cudeyo, 31 de marzo de 1949.—El alcalde, Emilio Maza. 726

Ayuntamiento de CABUERNIGA

La liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1948 queda expuesta al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Cabuérniga, 30 de marzo de 1949. El alcalde, Jesús Lucas. 715

Ayuntamiento de SELAYA

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, como igualmente todos los propietarios de edificios de nueva construcción, presentarán en Secretaría municipal, hasta el día

15 de abril, las relaciones de altas y bajas y solicitudes correspondientes con los documentos acreditativos de la transmisión de dominio y pago del impuesto de derechos reales, quedando expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, del 1 al 15 de mayo, los apéndices al Amillaramiento de Rústica, Urbana y Recuento general de la Ganadería.

Selaya, 21 de marzo de 1949.—El alcalde (ilegible). 725

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 352 del Decreto ordenador de Haciendas locales, se hace público que habiendo sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento la cuenta liquidación del presupuesto y de patrimonio del ejercicio de 1948, con todos sus justificantes, se expone al público en la Secretaría municipal por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, las reparaciones y observaciones que se crean pertinentes.

Cabezón de Liébana, 29 de marzo de 1949.—El alcalde, L. Gutiérrez. 728

El Ayuntamiento ha acordado la siguiente transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit del año 1948:

Para pago de un quinto quinquenio al secretario del Ayuntamiento, 1.000 pesetas.

Lo que se publica por quince días, a efectos de reclamaciones ante el señor delegado de Hacienda.

Cabezón de Liébana, 29 de marzo de 1949.—El alcalde, L. Gutiérrez. 728

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán los documentos que así lo acrediten, con su correspondiente carta de pago de derechos a la Hacienda de transmisión de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 10 al 30 de este mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 2 de abril de 1949.—El alcalde, C. Campo. 730